



PROPUESTA DE UNA ENMIENDA CONSTITUCIONAL SOBRE EL MATRIMONIO EN VIRGINIA: PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El 7 de noviembre los votantes de Virginia considerarán una enmienda constitucional estatal que afirmará que el matrimonio es “una unión entre un hombre y una mujer” y establecerá una clara distinción entre el matrimonio y otras relaciones voluntarias. Para realzar la importancia de esta pregunta en la papeleta desde la perspectiva de las enseñanzas de la Iglesia, el Obispo Paul Loverde de Arlington y el Obispo Francis DiLorenzo de Richmond han emitido una carta pastoral titulada *La Institución del Matrimonio y el Bien Común*, disponible en las parroquias a través de Virginia. La Conferencia Católica de Virginia, que representa a los dos obispos de Virginia y sus diócesis en asuntos de política pública, también ha preparado este folleto de “preguntas y respuestas” para proveer información adicional. Este folleto y la carta pastoral de los obispos están en el sitio de la Conferencia: www.vacatholic.org

1 ¿Qué dice la propuesta enmienda sobre el matrimonio en Virginia?

El texto completo de la propuesta enmienda sobre el matrimonio a la constitución de Virginia (que aparecerá como *Ballot Question Number 1* en la papeleta del 7 de noviembre) dice:

“Solamente la unión entre un hombre y una mujer puede ser un matrimonio válido o reconocido por el Estado de Virginia y sus subdivisiones políticas”

“El Estado de Virginia y sus subdivisiones políticas no crearán o reconocerán un estado legal para relaciones entre individuos no casados que intente aproximarse al diseño, cualidades, significado o efectos del matrimonio. El Estado de Virginia o sus subdivisiones políticas tampoco crearán o reconocerán otra unión, asociación, u otro estado legal al que se le asignen los derechos, beneficios, obligaciones, cualidades, o efectos del matrimonio.”

2 ¿Cuál es la posición de los obispos de Virginia sobre la propuesta enmienda?

Los obispos DiLorenzo y Loverde apoyan la propuesta enmienda. En su carta pastoral, *La Institución del Matrimonio y el Bien Común*, los dos obispos de Virginia explican las enseñanzas de la Iglesia con respecto a la naturaleza del matrimonio, su relación con el bien común, y la responsabilidad de los votantes de preservar el diseño de Dios para el matrimonio.

3 ¿Por qué les debe importar a la Iglesia y a sus miembros la definición estatal del matrimonio?

Dios mismo es el autor del matrimonio. Por lo tanto, el matrimonio tenía un intrínseco diseño y propósito antes que cualquier nación, religión o ley se estableciera. La unión matrimonial es la institución humana y social sobre la que la civilización siempre se ha estructurado. Es un regalo que nuestro Creador otorgó a toda la humanidad a través del primer hombre y la primera mujer. Los

gobiernos, por lo tanto, tienen la obligación de preservar esta institución y de pasarla a generaciones futuras, en lugar de permitir que se redefina arbitrariamente.

4 ¿Por qué los matrimonios deben tratarse de forma diferente que otras relaciones voluntarias?

La unión matrimonial entre un hombre y una mujer es la base de la familia y la sociedad. Por lo tanto, el matrimonio es singular en cuanto a su importancia como institución pública. Ninguna otra relación voluntaria puede considerarse equivalente al matrimonio, único en su estabilidad, en el ambiente que provee para el desarrollo de familias, y en la protección que confiere a los cónyuges e hijos.

5 ¿Por qué dos individuos del mismo sexo deben ser tratados de forma diferente que parejas casadas que no pueden concebir?

El matrimonio beneficia a la sociedad al juntar hombre y mujeres – las dos “mitades” complementarias de la raza humana. Ya sea que puedan o no concebir hijos, un hombre y una mujer unidos en matrimonio refuerzan la importancia de la diferencia sexual. Si se permite que se casen dos personas del mismo sexo, la sociedad se verá forzada a ignorar el valor singular para los niños de ser criados por una madre y un padre.

6 ¿La contribución de los padres solteros no es valiosa para la vida familiar? ¿Si lo es, por qué no se puede ver igual a los padres del mismo sexo?

La relación amorosa estable de una madre y un padre, que se encuentra solamente en el matrimonio, provee las condiciones ideales para criar y socializar a los niños. Por supuesto que esas condiciones no siempre existen. Muchos padres solteros hacen un trabajo ejemplar criando a sus hijos y merecen ser reconocidos por los sacrificios extraordinarios que hacen en su vida diaria. Algunos de estos padres se encuentran en circunstancias especialmente difíciles al criar a sus hijos, y la sociedad tiene una obligación especial de apoyar a estas familias. Pero el apoyar a dichas familias, como debe hacerlo una sociedad justa y compasiva, es muy diferente a crear deliberadamente familias sin madre o sin padre, estableciendo uniones del mismo sexo.

7 ¿Pero no es una discriminación injusta el prohibir matrimonios del mismo sexo?

No. La Iglesia afirma que las personas homosexuales “deben ser tratadas con respeto, compasión y sensibilidad. Cualquier señal de discriminación injusta debe evitarse”. *Catecismo de la Iglesia Católica*, no. 2358. La tradición católica de justicia social afirma que todos los seres humanos son iguales en su dignidad intrínseca. Esta misma enseñanza también rechaza el argumento que todas las relaciones voluntarias merecen el mismo aval como una institución pública. En

continúa al reverso ...

otras palabras, es incorrecto discriminar a cualquier persona, pero es justo y necesario diferenciar los diversos tipos de relaciones. Dios diseñó la unión matrimonial entre hombre y mujer como la base de la familia y la institución más básica de la sociedad.

También debe mencionarse que el estado ejerce otras restricciones en el matrimonio de formas que no son discriminatorias. Por ejemplo, la ley en Virginia no permite que una persona se case con un familiar cercano, o con alguien que ya está casado con otra persona, o con alguien menor de 16 años (con algunas excepciones por embarazo). Tales prohibiciones, sin embargo, no son vistas como una discriminación injusta en contra de familiares, personas casadas, o menores.

8 ¿Aunque no haya una injusta discriminación, la enmienda no tendría consecuencias dañinas no previstas?

No. Hay una explicación oficial de la Junta Electoral Estatal de Virginia sobre la propuesta enmienda que está disponible a todos los votantes. La explicación dice:

“Si es aprobada por los votantes, esta propuesta enmienda se convertirá en parte de la Constitución de Virginia. La propuesta enmienda agrega una definición de matrimonio como la “unión entre un hombre y una mujer” a la Declaración de Derechos de la Constitución, y prohíbe que Virginia y sus condados, ciudades, y municipios creen o reconozcan cualquier estado legal con cualquier nombre que sea comparable con el matrimonio.”

“El matrimonio en el Estado de Virginia crea derechos legales, beneficios, y obligaciones específicas para un hombre y una mujer. Hay otros derechos legales, beneficios y obligaciones que continuarán estando disponibles a personas no casadas, incluyendo el nombramiento de un agente para tomar decisiones al final de la vida en base a previas directrices médicas (Código de Virginia § 54.1-2981), protecciones otorgadas bajo leyes de violencia doméstica (Código de Virginia § 18.2-57.2), posesión de bienes raíces como copropietarios, con o sin derecho a sobrevivencia (Código de Virginia § 55-20.1), o disposición de propiedades por testamento (Código de Virginia § 64.1-46).”

La información completa sobre *Ballot Question Number 1* se puede encontrar en <http://www.sbe.virginia.gov>

Esta explicación oficial aclara que numerosos derechos legales para parejas no casadas permanecerían intactos si se aprueba la propuesta enmienda. Aún más, si alguna de las inquietudes mencionadas por los oponentes de la enmienda sobre derechos contractuales fueran válidas, ya habrían surgido numerosos problemas relacionados con dichas inquietudes en base a las leyes existentes en Virginia que (1) prohíben matrimonios y uniones civiles entre personas del mismo sexo, y (2) no reconocen “uniones libres” entre personas del sexo opuesto que han cohabitado juntos en Virginia o en cualquier otra jurisdicción que no permita tales uniones. La ausencia de tales problemas refuerza la explicación oficial de la Junta Electoral.

Algunas de las afirmaciones específicas hechas por oponentes a la enmienda se refutan en las siguientes preguntas y respuestas.

9 ¿Podría la enmienda impedir que individuos leguen su propiedad a quien ellos deseen, o que designen a quien ellos deseen como agentes para decisiones financieras o de salud?

No. La propuesta enmienda de ninguna manera impediría que individuos sean designados en testamentos, poderes legales, o para tomar decisiones en base a previas directrices médicas.

10 ¿Una enmienda constitucional le quitaría privilegios de visita en los hospitales a los compañeros del mismo sexo?

No. La propuesta enmienda no afectaría las visitas en hospitales.

11 ¿La enmienda quitaría los beneficios médicos que se proveen a los “compañeros domésticos” de empleados en ciertas empresas de Virginia?

No. La propuesta enmienda no cambiaría los beneficios. Las leyes de Virginia ya permiten que el seguro médico de una corporación se le ofrezca a “cualquier... clase de personas según el acuerdo mutuo entre la aseguradora y el grupo asegurado por la póliza”. Por lo tanto, los beneficios médicos que una empresa provea a personas que no son empleados no tienen que limitarse a relaciones que encajen con la definición de matrimonio en Virginia.

Más allá de la cuestión de que si las leyes de Virginia lo permiten, es importante, bajo la perspectiva de la Iglesia, el reconocer una crítica distinción entre garantizar un seguro médico a individuos y utilizar el seguro médico como una forma para afirmar “uniones” entre parejas no casadas. Por ser hechas a la imagen y semejanza de Dios, todas las personas tienen ciertos derechos humanos básicos, incluyendo el derecho a un adecuado cuidado de la salud. Pero es la dignidad humana intrínseca de cada persona la que le confiere este derecho, y no el estado de “compañero doméstico”.

12 ¿Debido a que las leyes de Virginia ya prohíben uniones del mismo sexo, es necesaria una enmienda constitucional?

Sí. Ya ha habido numerosos atentados a través del país de redefinir el matrimonio por medio de procedimientos judiciales. Por lo tanto, la institución en la que nuestra sociedad siempre se ha basado necesita la protección más fuerte posible. Veinte estados ya han pasado enmiendas de protección al matrimonio y Virginia se une a otros cinco estados que tendrán referendos este año. Es importante que Virginia se una a otros estados que han protegido al matrimonio en sus constituciones para aumentar la posibilidad de una futura protección similar por la Corte Suprema de los EEUU que a veces considera tendencias estatales cuando hay que decidir asuntos legales constitucionales de los EEUU. Además, la única forma de garantizar que la prohibición actual en Virginia de matrimonios del mismo sexo no sea derogada, por una futura decisión judicial que interprete las leyes de Virginia, es adoptando una enmienda constitucional estatal.

Al decidir poner este asunto ante los ciudadanos de Virginia, la Asamblea General de Virginia ha demostrado justamente que favorece conceder a los ciudadanos la oportunidad de decidir este asunto, antes de esperar a que intervenga un juez estatal o federal.

Si tiene interés en recibir últimas noticias y pautas de acción sobre este tema o cualquier otro tema monitoreado por la Conferencia Católica de Virginia, por favor visite www.vacatholic.org y oprima “JOIN NOW”.